

**JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana le corresponde gestionar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental cumpliendo con estándares de calidad, oportunidad y eficiencia, a fin de contribuir al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país en concordancia con la normativa vigente.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.

Fuente: "Artículo 12 del DFL N° 4 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia."

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La ley N° 20.417, que reformó la ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, de conformidad al artículo 80, crea el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Su domicilio es la ciudad de Santiago y se desconcentra territorialmente a través de las Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

La función central de este Servicio corresponde a la administración del instrumento de gestión ambiental denominado "Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental". (Este instrumento está definido en la letra j) del artículo 2° de la Ley N° 19.300, como "*el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes*"), regulado por el párrafo segundo de la Ley 19.300 y sus modificaciones.

Al respecto, el actual programa de gobierno pone énfasis en la necesidad de evaluar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de tal forma que permita garantizar a todos los ciudadanos, organizaciones y empresarios, una institucionalidad validada desde el punto de vista técnico.

Para el año 2016 se deberá acompañar la totalidad de los Procesos de Consulta Indígena (PCI) en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las principales funciones del Servicio de Evaluación Ambiental son las siguientes:

- La administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Administrar un sistema de información sobre permisos y autorizaciones de contenido ambiental, el que deberá estar abierto al público en el sitio Web del Servicio.
- Administrar un sistema de información de líneas de bases de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acceso público y georeferenciado.
- Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.
- Proponer la simplificación de trámites para los procesos de evaluación.
- Interpretar administrativamente las Resoluciones de Calificación Ambiental, previo informe del o los organismos con competencia en la materia específica que participaron de la evaluación, del Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.
- Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos sometidos al SEIA.
- La administración y dirección superior está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio y tiene su representación

legal.

- Productos Estratégicos del Servicio:
 - **Calificación Ambiental:** La Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes (Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).
 - **Administración del Sistema de Evaluación Ambiental Electrónico:** Diseñar, implementar y mantener un sistema de información pública sobre líneas de bases, registro de consultores y autorizaciones, que ayude a disminuir la discrecionalidad en la toma de decisiones.
 - **Participación Ciudadana:** Diseñar, implementar y coordinar sistemas que fomenten la participación ciudadana, fortaleciendo el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en la evaluación ambiental y con esto dar cumplimiento a lo señalado en la ley.
 - **Capacitación para empleados públicos de Servicios con competencia ambiental:** Acciones de capacitación y/o productos que permitan adquirir conocimiento técnico a los organismos del Estado con competencia ambiental a través de talleres o jornadas de trabajo.
- Los clientes del servicio son las Autoridades Políticas y de Gobierno, Inversionistas y Empresas usuarios del SEIA, la ciudadanía correspondiente a poblaciones localizadas en el área de influencia de los proyectos o actividades susceptibles de generar impacto ambiental, Organizaciones Sociales y ONG.

2.2 DESAÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

El principal desafío actual del Servicio es establecer mecanismos que permitan asesorar a las comunidades que sean afectadas por los proyectos en evaluación y que soliciten dicha asesoría, para lo cual se ha dispuesto la creación de una instancia de financiamiento de asesorías, dirigidas a las comunidades que sean afectadas por los proyectos en evaluación.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El Servicio de Evaluación Ambiental es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente.

El servicio se vincula con el Ministerio del Medio Ambiente, en cuanto al Ministerio entre otras funciones, le corresponde interpretar administrativamente las normas de calidad ambiental y de emisión, los planes de prevención y/o de descontaminación. También se vincula respecto de las Auditorías Ministeriales requeridas anualmente y validaciones de Indicadores de Desempeño Colectivo.

Con la Subsecretaría se trabaja en conjunto en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos interregionales y con las SEREMIS en los procesos de evaluación de los proyectos en las diferentes Direcciones Regionales.

En el caso de los recursos de reclamación presentados en contra de resoluciones de calificación ambiental de Estudios de Impacto Ambiental el Servicio se vincula a través del Ministerio del Medio ambiente con un Comité integrado por los Ministros de Medio Ambiente, de Salud, de Economía y Fomento y Reconstrucción, de Agricultura, de Energía y de Minería.

La vinculación con los Tribunales de Justicia es a través de la defensa que realiza el Servicio ante los recursos interpuestos en contra de las Resoluciones de Calificación Ambiental y otros actos administrativos emanados del servicio.

Con la Superintendencia del Medio Ambiente el SEA se vincula en el pronunciamiento previo requerido respecto a las elusiones de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, como la vía correcta de ingreso a este, en materia de caducidad de una Resolución de Calificación Ambiental e informa respecto de las Resoluciones de Calificación Ambiental dictadas para fines de fiscalización. Asimismo el Servicio se pronuncia sobre los aspectos técnicos del Plan de Reparación en el marco de un procedimiento de sanción instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se trabaja con el Consejo de la Sociedad Civil formado por representantes de la sociedad civil en relación a temáticas ambientales de interés general.

La institución se relaciona con los titulares de proyectos a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con la ciudadanía a través de los procesos de Participación Ciudadana, Procesos de Consulta Indígena, procedimientos de consultas de Pertinencia, solicitudes y recursos administrativos en general.

El Servicio se relaciona con la Contraloría General de la República a través de informes de Auditorías y Fiscalizaciones y con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) a través de reportes de actividades y Auditorías Gubernamentales.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

El Servicio ha trabajado dos tareas centrales y estratégicas para enfrentar los desafíos institucionales, la primera, consistió en diagnosticar y evaluar el funcionamiento de la Organización, a objeto de implementar las acciones necesarias para potenciar su fortalecimiento y enfrentar los desafíos que plantea la administración del SEIA en un escenario social cada vez más complejo; y, la segunda, consideró la evaluación de la operatoria cotidiana del SEIA, de modo de identificar y caracterizar los problemas y proponer e implementar las soluciones que fueran necesarias.

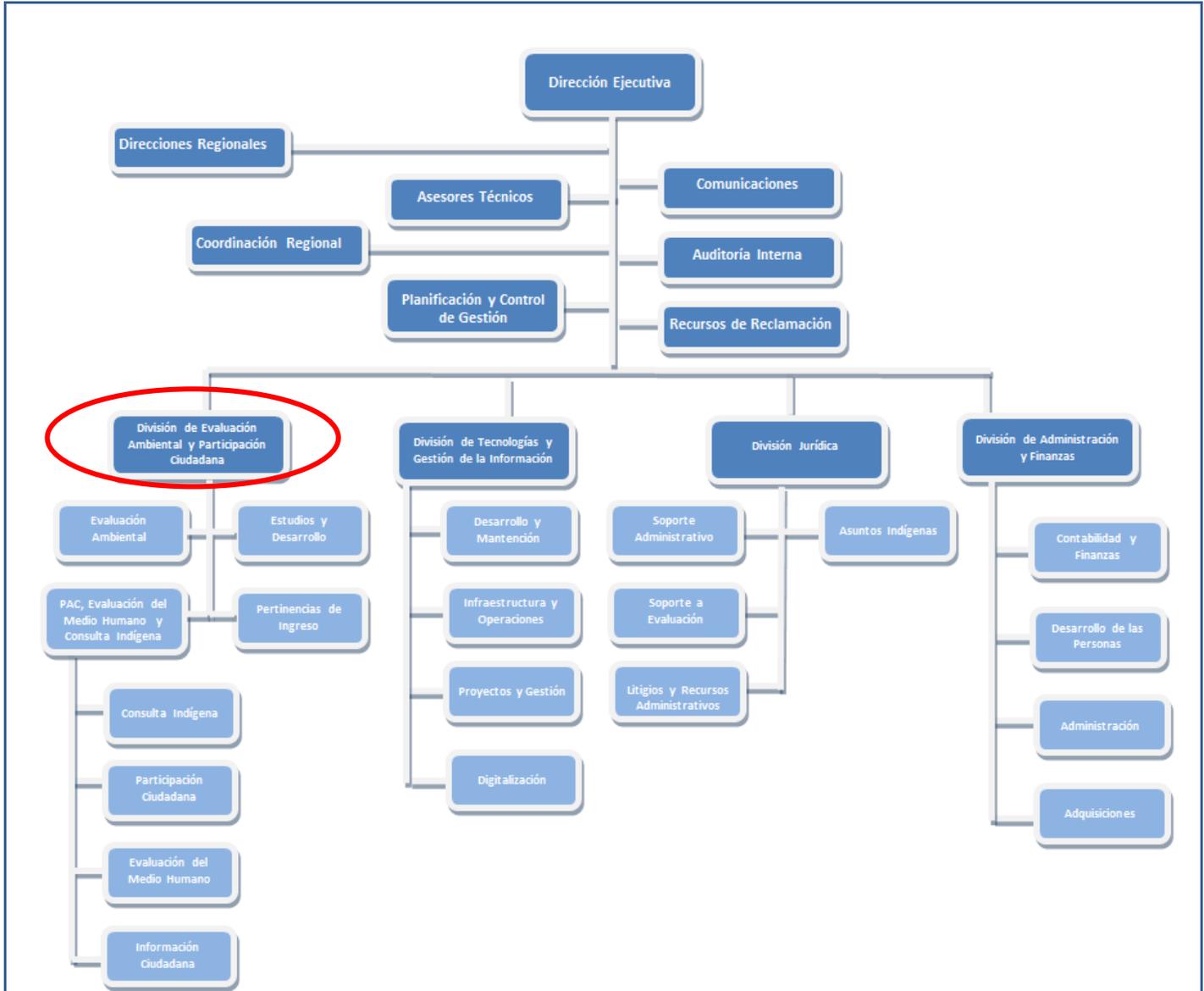
Medidas implementadas son:

- En cuanto a rediseño organizacional:
 - Creación del Departamento de Pertinencias cuyo objetivo es establecer criterios homogéneos a nivel país por tipología de proyectos y resolver oportunamente las consultas.
 - Reorganización del Departamento de Evaluación, cuyo objetivo es abordar la evaluación ambiental de los proyectos, con un mayor nivel de especificidad y eficiencia, a través de las unidades de SEIA y Soporte Estratégico.
 - Creación del Departamento de Recursos de Reclamación buscando que los esfuerzos técnicos y jurídicos se aunaran, bajo

principios de coherencia y unidad de acción, emitiendo resoluciones adecuadamente fundadas y de manera eficiente.

- Se ha iniciado el trabajo de constitución de una nueva Unidad que tiene como propósito abordar las relaciones interinstitucionales para mejorar la gestión del SEIA. Esta Unidad será la responsable, entre otras materias, de generar y mantener canales de comunicación con los OAECA, facilitando con ello la transferencia de criterios técnicos, la resolución de eventuales discrepancias respecto de pronunciamientos, u otras temáticas de interés.
- En el Sistema de Evaluación Ambiental Electrónico se han realizado importantes aportes para facilitar y hacer más eficientes los procesos de evaluación, incluyendo la implementación del ingreso de observaciones a las Declaraciones de Impacto Ambiental vía electrónica, la habilitación para la creación de expedientes electrónicos con acceso público de los procesos de consulta indígena, y el servicio de firma electrónica con clave única otorgada por el Registro Civil.
- En materia de asuntos de gobierno, el Servicio ha colaborado con el Ministerio de Medio Ambiente, en el diseño y puesta en marcha de la Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del SEIA.
- En temas de planificación estratégica, la unidad de asesoría ha liderado el diseño, establecimiento, difusión y seguimiento del plan operativo del Servicio, el cual surge del trabajo secuencial desarrollado en los dos encuentros de Equipo Directivo. El Plan Operativo constituye la hoja de ruta del Servicio para el presente periodo y comprende seis directrices, que plantean los lineamientos generales para la estrategia de gestión del Servicio. Las directrices han sido traducidas a un conjunto de objetivos, cada uno con un despliegue de tareas o actividades específicas para su materialización.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana son los siguientes:

- **Director/a Ejecutivo/a:** Le corresponde liderar la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para lograr que los proyectos de inversión -pública y privados- incorporen la variable ambiental en sus fases de construcción, operación y cierre, asegurando de esta manera un desarrollo sustentable de las iniciativas de inversión.
- **Jefe/a División Jurídica:** Le corresponde asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas institucionales, asesorando al Director Ejecutivo y demás jefaturas internas en materias legales, para garantizar la correcta decisión del Servicio en las materias de su competencia, asesorando al Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en materias jurídicas y legales vinculadas al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Jefe/a División Administración y Finanzas:** Le corresponde planear, organizar y administrar de

manera eficiente y oportuna los recursos humanos, financieros, físicos y de apoyo logístico a nivel institucional, conforme al marco normativo y reglamentario vigente, con el fin de garantizar el adecuado soporte a la operación del Servicio, asesorando al Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en materias referidas a la administración de los recursos humanos, físicos y presupuestarios de la División.

- **Jefe/a División de Tecnologías y Gestión de la Información:** Le corresponde dirigir la generación, desarrollo y operación de los sistemas tecnológicos de información y comunicación de la institución, a fin de lograr una administración eficiente del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Electrónico E-SEIA y sus componentes, asesorando al Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en materias referidas al manejo electrónico de la información del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Directores/as Regionales:** Les corresponde gestionar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales, en coordinación directa con el Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	311
Dotación de Planta	24
Dotación a Contrata	287
Personal a Honorarios	61

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	M\$12.733.804
Presupuesto de Inversión	M\$312.845

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El servicio se estructura funcionalmente en una Dirección Ejecutiva y 15 Direcciones Regionales.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos del Servicio de Evaluación Ambiental adscritos al Sistema de alta Dirección Pública son:

- Directora/a Ejecutivo/a
- Jefe/a División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Administración y Finanzas
- Jefe/a División de Tecnologías y Gestión de la Información
- 15 Directores/as Regionales

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir a la administración y el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Generar y difundir criterios técnicos de evaluación ambiental. Identificar oportunidades de mejora en los procesos de evaluación.
3. Fomentar y facilitar el desarrollo del proceso de participación de la ciudadanía en la evaluación ambiental de los proyectos sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental).
4. Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Director Ejecutivo.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO *

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Desarrollar y establecer estándares de evaluación que permitan evaluar ambientalmente los proyectos de inversión sometidos al SEIA.	1.1 Generar guías para mejorar el pronunciamiento de los servicios 1.2 Implementar actividades que permitan el desarrollo del conocimiento técnico para los funcionarios de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental.
2. Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos sometidos al SEIA.	2.1 Realizar procesos de participación ciudadana en los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 2.2 Generar actividades de información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales en forma temprana.
3. Optimizar los procesos de evaluación de impacto ambiental en términos de tecnificación, disminución de discrecionalidad, simplificación de trámites, reducción de plazos.	3.1 Estandarizar los procesos de calificación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) y de Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 3.2 Implementar medidas para mejorar la calidad técnica de la evaluación ambiental en las DIAs y en los EIAs.
4. Fortalecer los equipos de trabajo, promoviendo una cultura de calidad y mejora continua de procesos.	4.1 Diseñar e implementar estrategias que contribuyan al lineamiento de los equipos con los objetivos estratégicos del Servicio.

*Para mayor profundidad consultar la "Guía práctica: Incorporación de lineamientos para el convenio de desempeño en el perfil de selección ADP".

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA EJERCER LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p> <p>Capacidad para incorporar en su visión a los distintos actores relacionados con el proceso de evaluación ambiental.</p>	<p>15%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en medio ambiente y particularmente en evaluación ambiental, tanto en sus aspectos técnicos como normativos y administrativos, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	<p>15%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizandando a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<p>20%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>15%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>15%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>10%</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	47
Presupuesto que administra	M\$1.369.006

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de la División está constituido por 46 personas, de ellos 40 profesionales que provienen principalmente del área de Ingeniería, Geografía, Medio Ambiente y Biología organizándose actualmente en 4 unidades funcionales:

Departamento de Estudios y Desarrollo, cuya función es uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.

Departamento de Evaluación Ambiental, cuya función es realizar la evaluación de impacto ambiental a los proyectos o actividades interregionales presentados al SEIA; generar y difundir criterios técnicos de evaluación ambiental; Identificar oportunidades de mejora en los procesos de evaluación; proporcionar apoyo técnico en la resolución de recursos administrativos que se interpongan a los proyectos o actividades y brindar apoyo técnico en los procesos post Resolución de Calificación Ambiental (RCA), tales como refundidos de RCA, procesos de revisión de RCA, interpretación de la RCA, procedimientos asociados a la caducidad de las RCA, entre otros; mantener coordinadas a las Direcciones Regionales en materias de evaluación y ser el referente técnico del proceso de evaluación ambiental en el SEIA.

Departamento de Participación Ciudadana, Evaluación del Medio Humano, y Consulta Indígena, cuya función es fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley 19.300.

Departamento de Pertinencias de ingreso al SEIA, cuya función principal es resolver consultas de pertinencias, recursos de reposición y recursos jerárquicos de las pertinencias junto con la elaboración de informes de elusión solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El cargo se relaciona regularmente con:

División de Tecnologías y Gestión de la Información, en materias referidas al manejo electrónico de la información del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

División Jurídica, en materias jurídicas y legales vinculadas al Reglamento

del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

División de Administración y Finanzas, en materias referidas a la administración de los recursos humanos, físicos y presupuestarios de la División.

Departamento de Planificación y Control de Gestión, en materias referidas a programación, control de gestión y cumplimiento de metas de la División.

Departamento de Recursos de Reclamación, en materias referidas a la resolución de los recursos de reclamación establecidos en los artículos 20, 25 quinquies, 29 y 30 bis de la Ley N° 19.300.

Unidad de Auditoría Interna, en materia del cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos vigentes por parte de la división.

Coordinación de Regiones, en materias referidas a coordinar y gestionar la información generada en la Dirección Ejecutiva con las Direcciones Regionales.

Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental: Que participan en la evaluación ambiental de los proyectos o actividades, ya que cuentan con atribuciones en materia de permisos o pronunciamientos ambientales sectoriales respecto del proyecto o actividad en particular.

Autoridades Políticas y de Gobierno: que participan en el proceso de evaluación ambiental como ministros de Estado, SEREMIS, Intendentes, etc.

Inversionistas, titulares y Empresas usuarios del SEIA: Proponentes de proyectos o actividades que someten sus iniciativas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Consultoras: Que asesoran a titulares y proponentes de proyectos o actividades que someten sus iniciativas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ciudadanía: Correspondiente a poblaciones localizadas en el área de influencia de los proyectos o actividades susceptibles de generar impacto ambiental.

Organizaciones Sociales y ONG: Que participan en los procesos de Participación Ciudadana.

5.4 RENTA DETALLADA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.201.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.928.499.-	\$1.464.249.-	\$4.392.748.-	\$ 3.611.935.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.267.843.-	\$2.633.922.-	\$7.901.765.-	\$ 6.060.653.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.428.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.914.322.-	\$1.457.161.-	\$4.371.483.-	\$3.595.561.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.642.073.-	\$2.321.036.-	\$6.963.109.-	\$5.410.496.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.201.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento.
- El convenio de desempeño refleja:
 - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
 - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
 - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos producto de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.
- Para los cargos de salud se considerarán condiciones de desempeño adicionales que será necesario revisar y especificar.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.

***"Las Condiciones de Desempeño pueden variar de acuerdo a las instituciones, la cual puede tener alguna incompatibilidad o inhabilidad o situación especial, por lo que este ítem debe analizarse con el departamento Jurídico del Servicio Civil"